

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “...Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación.”;

Que, mediante documento Acción de Personal N° SDNGTH-2021-0354-NJS de fecha 02 de febrero de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrador del Hospital General-Riobamba a favor de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela a partir del 03 de febrero de 2021, hasta que se nombre su titular.

A fin de dar cumplimiento con las Recomendaciones de la Superintendencia de Bancos contenidas en el oficio N° SB-INCSS-2019-0254-O, Expediente S-2019-01 y formulario “FSS-2 Matriz de Observaciones”, se dispone que al terminar el ejercicio del cargo se realice la presentación del “*documento de entrega recepción del cargo en aceptación del sucesor*”;

Que, en atención al memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2021-3324-M, mediante el cual el Dr. Luis Escobar, Director Médico de esta Casa de Salud, mediante el cual solicita, cito texto:

"En atención al memorando nro IESS-HG-RIO-EN-2021-2534-M suscrito por la Lcda Olga Zambrano Jefa de Enfermería traslado para su conocimiento lo siguiente "...La reforma solicitada obedece al cambio de valor unitario posterior al estudio de mercado, cambio de presentación en 45 ítems por error involuntario, cambio de tipo de proceso, por ello se solicita la reforma al Pac de los ítems aprobados por parte de la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos a fin de continuar con los procesos de adquisición..."

Validada la información solicito se autorice la reforma al PAC 2021 de dispositivos médicos de uso general. "

Toda vez que la información se encuentra validada por la Dirección Médica y previo cumplimiento de disposiciones legales se autoriza y se solicita proceder con la

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

modificación al PAC solicitada por la Dirección Médica ”;

Que, en atención al memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-3886-M de fecha 01 de junio de 2021, suscrito por la Señora Magíster Mgs. María Gabriela Morales Escobar Directora Administrativa Hospital General Riobamba – Encargada, en el que indica:

“...Toda vez que la información se encuentra validada por la Dirección Médica y previo cumplimiento de disposiciones legales se autoriza y se solicita proceder con la modificación al PAC solicitada por la Dirección Médica...”, “...la reforma solicitada obedece al cambio de valor unitario posterior all estudio de mercado, cambio de presentación en 45 ítems por error involuntario, cambio de tipo de proceso, por ello se solicita la reforma al Pac de los ítems aprobados por parte de la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos a fin de continuar con los procesos de adquisición...”;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-RI-DA-2021-3886-M*, de fecha 01 de junio de 2021, la señora *Mgs. María Gabriela Morales Escobar DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA - ENCARGADA*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “*Adquisición de de Dispositivos Medicos de la partida 530826 Dispositivos Médicos de Uso General*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ (44.037,24) (*CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE DÓLARES CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*), sin IVA, como se muestra en la **Matriz para Solicitud de Reforma al PAC** pestaña Disminución, adjunto por la Unidad Requirente; cabe mencionar que al no contar con recursos económicos sino unicamnte con autorizaciones de reprograrnacion se ha jugado con los ítems existentes en tanto a valores unitarios y cantidades a fin de poder **incluir ítems aprobados** por las reprogramaciones indicadas en el Informe técnico constante en el expediente de la reforma en mencion;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-RI-DA-2021-3886-M*, de fecha *IESS-HG-RI-DA-2021-3886-M*, de fecha 01 de junio de 2021, la señora *Mgs. María Gabriela Morales Escobar DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA - ENCARGADA*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “*Adquisición de Medicamentos*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ (94.023,50) (*NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*), sin IVA como se muestra en la **Matriz para Solicitud de Reforma al PAC** pestaña Incremento, adjunto por la Unidad Requirente; cabe mencionar que al no contar con recursos económicos sino unicamnte con autorizaciones de reprograrnacion se ha jugado con los ítems existentes en tanto a valores unitarios y cantidades a fin de poder **incluir ítems aprobados** por las reprogramaciones indicadas en el Informe técnico constante en el expediente de la reforma en mencion;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

Que, mediante el informe técnico NRO. 009-2021-EN de fecha 01 de junio de 2021, dentro de los antecedentes indica:

"...La Constitución de la República del Ecuador en el art. 32 prescribe "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir".

Artículo 362

"...La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios..."

CAPITULO III: Derechos y deberes de las personas y del Estado en relación con la salud:

"...Artículo 7

Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos:

Literal J

j) Ser atendida inmediatamente con servicios profesionales de emergencia, suministro de medicamentos e insumos necesarios en los casos de riesgo inminente para la vida, en cualquier establecimiento de salud público o privado, sin requerir compromiso económico ni trámite administrativo previos."

El presente trabajo hace referencia a la necesidad de la adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General requerido por el Hospital General Riobamba, basados en un estudio técnico de la cartera de servicios que ofertamos como institución, del tipo de atención y la productividad de la atención que se realiza en el hospital por todo el personal de salud, de acuerdo a su competencia en beneficio de los pacientes; los dispositivos médicos de Uso General son indispensables para atender a los usuarios de nuestra institución, en razón que el abastecimiento de los mismos son bienes fundamentales en el tratamiento de la enfermedad que adolecen nuestros afiliados. Al contar con los bienes requeridos se puede brindar una atención de salud óptima, tal cual manda la Constitución Ecuatoriana.

Para ello se cuenta con la reforma Nro IESS-HG-RI-CP-2021-0026-R , entregada mediante Memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2021-2333-M, de fecha 21 de Mayo del 2021, con asunto: "Entrega REFORMA MODIFICACION AL PAC N° IESS-HG-RI-CP-2021-0026-R, aplicada a la partida 530826 DISPOSITIVOS MEDICOS

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

USO GENERAL, solicitada por misma que obedece a la aprobación y autorización de inclusión de ítems, incremento en cantidades de dispositivos médicos y bienes estratégicos por parte de la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos y Seguro de Salud, mismos que deben constar dentro del PAC 2021, la cual fue solicitada por nuestra institución de acuerdo a la realidad actual en la atención de salud que brinda el Hospital General Riobamba, por el ingreso de profesionales de la salud, rebrote de casos Covid 19, demanda insatisfecha de pacientes con requerimiento de terapia intensiva, etc, lo autorizado por nivel central corresponde únicamente a la aprobación de ítems y cantidades de dispositivos médicos, SIN incremento presupuestario, por ello a fin de ajustarnos a la asignación inicial para la partida de dispositivos médicos de uso general que corresponde a \$ 902.188,00, se ha modificado los valores unitarios, cambio de tipo de proceso, cambio de cuatrimestre, a fin de mantener el abastecimiento de dispositivos médicos en el nivel óptimo para ello se requiere la adquisición de ítems constantes en la matriz de autorización conforme a los informes técnicos por parte de la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, Seguro de Salud Individual y Familiar"

Por ello a fin de continuar con los procesos de adquisición se requiere la presente modificación...";

Que, mediante el informe técnico 009-2021-EN de fecha 01 de junio de 2021, justifica la necesidad de realizar la reforma a PAC con los argumentos citados:

"...La reforma solicitada obedece al cambio de valor unitario posterior al estudio de mercado, cambio de presentación en 45 ítems por error involuntario, cambio de tipo de proceso, por ello se solicita la reforma al Pac de los ítems aprobados por parte de la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos a fin de continuar con los procesos de adquisición...";

Que, mediante el informe técnico NRO. 009-2021-EN de fecha 01 de junio de 2021, la unidad requirente concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, para continuar con los trámites correspondientes; en razón que se requiere de manera urgente la reforma para dar continuidad al proceso de adquisición de acuerdo a la necesidad institucional...";

Que, en el Informe Técnico NRO. 009-2021-EN de fecha 01 de junio de 2021, la Ing. Monica Vinuesa, Delegada de Planificación del Hospital General Riobamba, indica su aceptación al informe y procede con la elaboración de la Resolución respectiva;

Que, en el expediente se cuenta con los SALDOS PAC de la partida 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL;

Que, mediante documento anexo al expediente se cuenta con SALDOS DISPONIBLES PRESUPUESTARIOS para la compra dispositivos médicos de uso general;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

Que, se cuenta con el código aval PAP, aplicada a la partida: 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, N° 038-2021-AP-ENF de fecha 28 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe para Elaboración de la reforma al Plan Anual de Contratación adjunta al pedido de Reforma se establece la BASE LEGAL, DESARROLLO y la CONCLUSION que justifica y acepta la reforma con asunto: “...*reforma al PAC obedece al cambio de valor unitario posterior al estudio de mercado, cambio de presentación en 45 ítems, cambio de tipo de proceso a fin de continuar con los procesos de adquisición...*”, sucrita por la Delegada de Planificación del Hospital General Riobamba y la señora Directora Administrativa Hospital General Riobamba – Encargada, y;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido NRO. 009-2021-EN de fecha 01 de junio de 2021, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela Directora Administrativa del Hospital General Riobamba Enc., mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-3886-M de fecha 01 de junio de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos de la señorita Jefe de Enfermería.

DISMINUYENDO:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	AS400	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL		343262000205016-0048	Aguja hipodérmica 20 G, 1 1/2"	De acero inoxidable, punta afilada recta biselada o tribiselada, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión. Base: polipropileno grado médico, conexión luer lock, sellada, protector: polipropileno de grado médico, translúcida que sujeta a la presión, identificable con código de color, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	5330	0,02	106,60

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262000208006-0059	Aguja hipodérmica 23 G, 1 1/2"	De acero inoxidable, punta afilada recta biselada o trisbelada, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión. Base: polipropileno grado médico, conexión luer lock, sellada, protector: polipropileno de grado médico, traslúcida que cierra a la presión, identificable con código de color, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2810	0,02	56,20
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262000602006-0173	Aplicador con algodón en un extremo, estéril	Pañillo de madera, libre de astillas, con un extremo adherido a torunda de algodón hidrófilo 100%, blanco, inodoro, 10 cm - 15 cm x 2 mm, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	20160	0,01	201,60
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343261702703006-0225	Apósito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado+ CMC, 15cm x 15cm	Apósito de hidrocoloide + carboximetil celulosa hédica extra delgado 15cm x 15cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	495	0,01	4,95
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262000803006-0258	Apósito transparente con almohadilla absorbente, 5cm x 6,5cm	Poliuretano, semipermeable ,con marco de fijacion adhesivo, hipooalergénico, con papel protector, rango de tolerancia en medidas +/- 1cm, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2250	0,01	22,50
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262001501006-0312	Bata adulto, (uso de paciente), apertura en la espalda	Tela no tejida, sms, polipropileno 100%, manga kimono hasta la altura del antebrazo, gramaje mínimo 35 g/m2, ribete redondo en el cuello, con dos cintas unidas a la bata para ajustarse a la cintura, apertura en la parte posterior, 110 cm a 120 cm de largo, ancho 155 cm (+/- 10 cm), no estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	5148	0,01	51,48
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262001301006-0323	Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes.	Tela no tejida, sms, polipropileno 100%, resistente a fluidos esporádicos, gramaje mínimo 45 g/m2, ribete redondo en cuello, mangas con puños de algodón reforzados elásticos de 10 cm de largo, cintas de amarre en cuello, apertura posterior con cruce con los cintas de amarre, largo 120 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/-10 cm), largo de la manga 55 cm (+/- 5 cm), toallas absorbentes de celulosa y polipropileno, largo 30 cm (+/- 5 cm), ancho 20 cm (+/- 5 cm), estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	6720	0,1	672,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262002403006-0403	Bolsa para colostomía, dos piezas, 57 mm	Bolsa drenable opaca o color piel, con filtro impermeable y carbón activado, abierta con sistema de cierre de rollo y/o clamp individual, hipooalergénico, con aro flexible para ensamble en la base, con barrera convexa protectora cutánea de hidrocoloide, con apertura inicial precortada 57 mm, no estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	1230	0,10	\$ 123,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260800701106-0456	Brazalete para identificación, neonatal	Pulsera de polivinil, de color diferenciado rosado para niña y celeste para niño, con película de plástico, resistente al agua, hipooalergénica, de 6 a 10 agujeros y broche de sujeción, sin bordes cortantes, longitud mínima 15 cm, ancho 1 cm, segmento para información: 7 cm (+/- 1 cm) x 1,5 cm de ancho, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	20600	0,01	206,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262003301006-0621	Cámara nasal de oxígeno, adulto	Bigotera con diámetro de puntas 4,00 mm, silicon, tubuladura de PVC transparente, longitud mínima de 200 cm - 250 cm, con dispositivo regulador de ajuste, libre de látex, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2057	0,01	20,57

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620036070	06-0837	Catéter intravenoso 20 G con aletas	Catéter para canalización de vena 30G x 29mm - 45mm, de poliuretano, radiopaco, con bisel biangulado y trifacetado, con mandril, con cámara de flujo transparente, con aletas, con o sin puerto de inyección, con dispositivo antipinchazos, libre de látex y dehp, estéril descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	11301	0,01	113,01
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620036110	06-0841	Catéter intravenoso 24 G con aletas	Catéter para canalización de vena 24G x 19mm - 22mm, de poliuretano, radiopaco, con bisel biangulado y trifacetado, con mandril, con cámara de flujo transparente, con aletas, con o sin puerto de inyección, con dispositivo antipinchazos, libre de látex y dehp, estéril descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	3828	0,01	38,28
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432608019010	06-1015	Cepillo endocervical	Cerdas de nylon, soporte de polipropileno forma cónica, 20 mm largo del cepillo x 175 mm largo de la barra, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	1636	0,01	16,36
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607016030	06-1037	Cinta química externa para esterilización a peróxido de hidrógeno, 19 mm x 50 m	Cinta química externa para esterilización a peróxido de hidrógeno, con adhesivo que no deje residuo, con testigo impreso, lectura visual por cambio de color, compatible con equipos de la institución, con medidas de: ancho de 19mm, con tolerancia de medida +/- 1 mm y de largo 50m con tolerancia de medida + 5 m.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	70	49,55	3468,50
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432643018021	06-1052	Círculo de ventilación adulto, doble sistema de calentamiento	3 o 4 mangueras corrugadas y 1 lisa de silicona, doble calentamiento con puertos para temperatura y presión, 1 cascada para humidificación, adaptadores y mangueras, compatible con el equipo de la institución libre de látex, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	324	0,10	32,40
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432610002010	06-1083	Clips de titanio mediano - largo	Banco o cartucho, con 6 clips para cirugía laparoscópica, tamaño mediano - largo	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	4290	0,10	429,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432609020010	06-1111	Compresa quirúrgica, 30 cm x 30 cm	30 cm x 30 cm, con cinta de control radiopaco, prelavada, libre de pelusa, absorbente, estéril, descartable. Paquete x 5 unidades	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	1200	0,1	\$ 120,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620041010	06-1125	Conector de seguridad	Polycarbonato, libre de látex y libre de metales, transparente para infusión de fluidos intravenosos, compatible universal con jeringuilla, vías, líneas, catéteres, llaves de tres vías, con membrana separable y retráctil de silicon grado médico con adaptador luer lock universal de fácil limpieza, con medidas de longitud de 1,5 - 2,2 cm (solo del cuerpo del conector) y diámetro de 1,0 - 1,5cm, con tapa protectora en el extremo que conecta al dispositivo colocado al paciente, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	1415	0,01	14,15
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607018010	06-1183	Detergente enzimático	Jabón polienzimático de 4 a 5 litros con pH neutro, bajo en espuma, biodegradable, no tóxico para uso de lavado manual, ultrasonido y para máquinas termodesinfectadoras.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	420	0,1	\$ 42,00

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432609022011	06-1216	Dispositivo para la extracción de espécimen eje de 34,5cm diámetro 15mm, saco de 22cm de profundidad x 12 cm de diámetro con anillo.	Dispositivo para la extracción de espécimen para evitar contaminaciones eje de 34,5cm diámetro 15mm, saco de 22cm de profundidad x 12 cm de diámetro con anillo desprendible de cierre, mango tipo tijera.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	750	0,5	\$ 375,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620054010	06-1276	Equipo de infusión enteral para bomba, 200 cm (+/-30cm)	Poliuretano, para soluciones enterales, capacidad 1000 ml, tapa protectora, filtro hidrófobo y bacteriológico, cámara cuentagotas flexible, 200 cm (+/-30 cm) de longitud, puerto de inyección, regulador de flujo roller, segmento de tubo de silicón, conector Luer Lock , estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	452	1	452,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620076190	06-1736	Jeriga 5 ml, 22 G, 1 1/2" - 1 1/4".	Jeriga de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 22G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luer lock, graduación inborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	17165	0,048	823,92
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620076200	06-1742	Jeriga 50 ml, con aguja	Jeriga de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 18G, 1", con adaptador luer lock, graduación inborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	1632	0,34	554,88
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607027011	06-0352	Lámina tubular para esterilizar a peróxido de hidrógeno, 150 mm, con gramaje de 59 a 65g/m2	Rollos de 150mm x 70m-100m de película con polímero multicapa, papel mixto formado por una combinación de papel grado médico, de 59 a 65g/m2, por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante, que tenga una porosidad no mayor de 0,5 micrones, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, con indicador químico, descartable, compatibles con los equipos de la institución.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	metros	2328	2,93	6821,04
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607027018	06-0361	Lámina tubular para esterilizar a peróxido de hidrógeno, 500 mm, con gramaje de 59 a 65g/m2	Rollos de 500mm x 70m-100m de película con polímero multicapa, papel mixto formado por una combinación de papel grado médico, de 59 a 65g/m2, por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante, que tenga una porosidad no mayor de 0,5 micrones, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, con indicador químico, descartable, compatibles con los equipos de la institución.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	metros	2520	8,53	21495,60
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620083031	06-1833	Manguera para succión, 1/4" x 3 m	PVC silicónizado, 1/4" x 3 m, hipoalérgico, con conectores en los extremos, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	320	1,6	512,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620083010	06-1836	Manguera para succión, 11 mm x 2 m	PVC silicónizado, 11 mm x 2 m, hipoalérgico, con conectores en los extremos, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	960	1	960,00

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432643039010	06-1874	Mascarilla de oxígeno, adulto con reservorio	PVC flexible grado médico, orificios laterales, armés de aluminio, bolsa reservorio con o sin válvula de inhalación, tubuladura 2 m, tira elástica para sujeción, libre de látex, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	428	1,4	599,20
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607040030	06-2831	Tira indicadora para esterilización a peróxido de hidrógeno	Tiras química interna de polímero, con tinta reactiva, que al contacto con el agente esterilizante de peróxido de hidrógeno, se de una lectura visual por cambio de color, descartable. Compatible con el equipo de la institución.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	24000	0,22	5280,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432633024071	06-2849	Trampa de moco, 80 ml, sin sonda de succión	80 ml, plástico transparente con graduaciones, tapa rosca, adaptador, manguera de silicon, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	170	2,5	425,00

TOTAL: 44.037,24

AGREGANDO / INCLUYENDO:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	AS400	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607003010	06-0742	Agente esterilizante químico, para peróxido de hidrógeno 100 NX	Casete para equipo 100NX con peróxido de hidrógeno de 5,4ml al 58% compatible con equipo de la institución	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	405	207,09	\$ 83.871,45
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432610011011	09-0013	Dispositivo de fijación de mallas no absorbible 30 elips.	Instrumento descartable para fijación de mallas para hernias y de eversión automática, estéril. De 10 a 20	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	1	42,65	42,65
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620051010	06-1278	Equipo de infusión para bomba	Polivinil, tubuladura y protector de espiga, cámara cuentagotas, con regulador de flujo roller, conector Luer Lock, libre de látex, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	5250	1,58	\$ 8.295,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432607027010	06-0348	Lámina tubular para esterilizar a peróxido de hidrógeno, 100 mm, con granaje de 59 a 65g/m2	Rollos de 100mm x 10m-100m de película con polímero multicapa, papel mixto formado por una combinación de papel grado médico de 59 a 65g/m2, por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante, que tenga una porosidad no mayor de 0,5 micrones, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, con indicador químico, descartable, compatibles con los equipos de la institución.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	metros	840	2,16	1814,40

TOTAL 94.023,50.

SE ADJUNTA A LA REFORMA EL DETALLE DE LOS ÍTEMS CONSTANTES EN

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

LA REFORMA ACTUAL.

Art. 2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección diana.salazaral@iess.gob.ec de evidenciar la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. –

Dada, en Riobamba, 02 de junio de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Monica Del Rocio Vinueza Valle
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-3886-M

Anexos:

- reforma_de_dispositivos_medicos_uso_general_28_de_mayo_20210089888001622554414.zip
- reforma_de_dispositivos_medicos_uso_general_28_de_mayo_2021-signed-signed0877831001622554434.pdf
- informe_tecnico_reforma_al_pac_2021_001_uso_general.doc_1_de_junio_del_2021.doc
- nico_reforma_al_pac_2021_001_uso_general.doc_1_de_junio_del_2021-signed-signed-signed_compressed.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-0026-r_reforma0780994001622555008.pdf
- iess-hg-rio-en-2021-2333-m0095968001622555081.pdf
- 38_modificación_pap_-_dispositivos_medicos_de_uso_generalf-signed0225594001622555039.pdf
- reporte_presupuestario_disponible_28_de_mayo_20210646143001622555104.pdf
- e_tecnico_reforma_al_pac_2021_001_uso_general.doc_1_de_junio_del_2021-signed-signed-signed.part1.rar

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0029-R

Riobamba, 02 de junio de 2021

-
e_tecnico_reforma_al_pac_2021_001_uso_general.doc_1_de_junio_del_2021-signed-signed-signed.part2.rar
- iess-hg-ri-da-2021-3886-m.pdf
- a29_enf_presentacion_informe-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Diego Fernando Arellano Revelo
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Señorita Economista
Marcela Anais del Pozo Larrea
Oficinista - Hospital General Riobamba

Señora Magíster
María Gabriela Morales Escobar
Directora Administrativa Hospital General Riobamba - Encargada

Señor Doctor
Luis Bernardo Escobar Garcés
Director Médico - Hospital General - Riobamba

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

DS